



<b>Institución Educativa</b> <b>CONSUELO ARAUJO NOGUERA</b> NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341 Licencia de Funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024	Página: 1 de 18 Versión: 1 Vigencia: 04/12/2024
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</b>	

## CAPITULO I ASPECTO GENERALES

**Artículo 1. Presentación.** Este documento es el resultado de la construcción y revisión colectiva de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, y se constituye en una serie de políticas académicas que actúan como instrumentos para intervenir y prever problemas específicos relacionados con el proceso de evaluación de los alumnos. Estos objetivos se alinean con los principios misionales de la institución, cuyas metas finales están establecidas en su misión.

**Artículo 2. Objeto.** Definir una política que trasciende el aula y pretende la formación de ciudadanos preparados para enfrentar los retos del futuro, con un proceso de evaluación que los acompaña y guía hacia ese propósito. El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de IECAN.

**Artículo 3. Principios.** El SIEE de IECAN se fundamenta en:

- 1) Interacción ética entre educador y educando. Un marco de conducta ética que rige la relación entre docentes y estudiantes.
- 2) Conocimiento integrado. La interconexión de saberes que fomenta un aprendizaje más profundo y holístico.
- 3) Afirmación de la identidad personal, comunitaria, nacional y latinoamericana. El rescate y la evolución de valores y prácticas culturales que fortalezcan el sentido de pertenencia.
- 4) Vinculación de teoría y práctica. La instrumentalización del conocimiento para que los estudiantes apliquen lo aprendido en situaciones prácticas.
- 5) Negociación en un entorno de libertad y respeto mutuo. Un espacio donde el diálogo y el consenso promueven un ambiente de aprendizaje inclusivo y participativo.
- 6) Uso responsable de la tecnología. La integración de tecnologías modernas y sistemas de información actualizados, aplicados con una conciencia de responsabilidad social.

**Artículo 4. Definición de la evaluación del aprendizaje.** Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, art. 1 numeral 3).

**Artículo 5. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, art. 3).**

- 1) Identificar características personales, ritmos, intereses y estilos de aprendizaje
- 2) Proporcionar información para consolidar o reorientar la formación integral.
- 3) Suministrar información para diseñar estrategias pedagógicas y estrategias de apoyo, para los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en los procesos formativos.

	<b>Institución Educativa</b> <b>CONSUELO ARAUJO NOGUERA</b> NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341 Licencia de Funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024	Página: 2 de 18 Versión: 1 Vigencia: 04/12/2024
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</b>	

- 4) Determinar la promoción de los estudiantes.
- 5) Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

**Artículo 6. Del plan de estudio.** El plan de estudio es un esquema estructurado que incluye las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, formando parte integral del currículo de los establecimientos educativos (Ley 115, artículos 23, 77 y 79; Decreto 1860, art. 38). Nuestra institución considera los siguientes elementos para la construcción de su plan de estudio:

- 1) Los fines de la educación (Ley 115, art. 50).
- 2) Los objetivos generales de la educación básica primaria (Ley 115, art. 20).
- 3) Los objetivos específicos de la educación básica secundaria (Ley 115, art. 22).
- 4) Logros institucionales.
- 5) Estándares.
- 6) Competencias.
- 7) Derechos básicos de aprendizaje.
- 8) Logros e indicadores de logros curriculares.
- 9) Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Con base en lo anterior, y mediante acuerdos del Consejo Académico y el Consejo Directivo, se establece la presente intensidad horaria para los diferentes niveles educativos que ofrece la institución, a partir del año 2025.



No.	ÁREAS	ASIGNATURAS	PREESCOLAR		PRIMARIA Y ACCELERACIÓN		SECUNDARIA		MEDIA		CICLOS III y IV		CICLOS V y VI	
			IH	%	IH	%	IH	%	IH	%	IH	%	IH	%
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	C. NATURALES	3	100	3	100	4	80			3	100		
		E. AMBIENTAL					1	20						
		BIOLOGÍA							2	20				
		FÍSICA							4	40			2	50
2	CIENCIAS SOCIALES	C. SOCIALES	2	100	3	100	4	80			3	100		
		DEMOCRACIA					1	20					2	50
3	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	C. ECONÓMICAS Y POLÍTICAS							2	100			1	100
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y DE CULTURA	E. ARTÍSTICA	2	100	2	100	2	100	2	100				
5	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	E. ETICA Y VALORES	1	100	1	100	1	100	1	100				
6	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	E. FÍSICA	2	100	2	100	2	100	2	100				
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	E. RELIGIOSA	1	100	1	100	1	100	1	100				
8	FILOSOFIA	FILOSOFIA							3	100			1	100
9	HUMANIDADES	INGLÉS	1	25	2	35	2	30	3	40	2	40	2	40
		L. CASTELLANA	3	75	3	50	4	60	4	60	3	60	3	60
		LECTO-ESCRITURA			1	15								
		L. CRÍTICA					1	10						
10	MATEMÁTICAS	ARITMÉTICA/ÁLGEBRA	3	100	4	80	4	80			4	100		
		TRIGONOMETRÍA/CÁLCULO							4	80			4	100
		ESTADÍSTICA							1	20				
		GEOMETRÍA			1	20	1	20						
11	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	100	2	100	2	100	2	100				
12	PROYECTOS PEDAGÓGICOS	* EDUCACIÓN ARTÍSTICA * EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES * EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES * EDUCACIÓN RELIGIOSA * TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA												
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>		<b>25</b>		<b>30</b>		<b>35</b>		<b>15</b>		<b>15</b>	

## CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 7. Criterios de Evaluación.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se orientará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Los estándares y derechos básicos de aprendizaje, mallas de aprendizaje, matrices de referencia y orientaciones pedagógicas establecidos por el MEN de las áreas contempladas en el Plan de Estudios, las cuales se detallaran en el plan de cada área de la institución y se revisa continuamente.
- 2) El desarrollo cognitivo y socio afectivo del educando.
- 3) El esfuerzo personal de cada estudiante, teniendo en cuenta su propio ritmo de aprendizaje.
- 4) La autoevaluación de los estudiantes.
- 5) El desarrollo del espíritu de superación de los estudiantes y su actitud de mejoramiento continuo.
- 6) La participación en actividades curriculares y extracurriculares



- 7) La apropiación de los valores (puntualidad, respeto, responsabilidad, pertenencia, etc.) normas y la cultura institucional.
- 8) Otros que la institución considere necesarios.

**Parágrafo 1.** Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, debidamente caracterizados, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los estudiantes se deben evaluar de acuerdo con su condición, habilidades y desempeño según su discapacidad. Conforme al decreto 1421 de 2017 y otras disposiciones propias que atienden las particularidades de cada discapacidad.

**Parágrafo 2.** La evaluación debe ser acorde a los grados en los que se aplicará.

### **Artículo 8. Modalidades de la evaluación.**

- **Evaluación Diagnóstica.** El propósito de la evaluación diagnóstica es la obtención de información relacionada con el desarrollo de saberes y capacidades de los estudiantes que se consideran prerrequisitos necesarios para continuar con éxito nuevos procesos de aprendizaje. Permite diagnosticar los logros, fortalezas y las dificultades de aprendizaje. Se efectúa al iniciar el año escolar y en cada uno de los periodos académicos con el fin de detectar falencias o avances en el aprendizaje, lo que permite crear deferentes estrategias metodológicas para orientar el desarrollo de las competencias básicas en cada asignatura.
- **Evaluación Formativa.** Es un proceso permanente en el que se recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance del estudiante en el desarrollo de las competencias propias de cada asignatura. Con ella se busca acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante, es decir: orientar, asesorar, ajustar, corregir, controlar, retroalimentar, transformar y propiciar cambios de actitud que ayuden a despertar en ellos el interés por aprender.
- **Evaluación Sumativa.** La Evaluación Sumativa tiene como objetivo verificar, al cierre del proceso de desarrollo de competencias, el nivel de apropiación y transferencia de los conocimientos en las diferentes áreas del conocimiento haciendo uso de calificaciones establecidas en la escala valorativa.

**Parágrafo 1. De los exámenes finales.** Todas las asignaturas realizarán exámenes finales cada periodo académico, con el objetivo de apreciar los conocimientos adquiridos a lo largo de ese tiempo. Esta nota será considerada en la generación de la valoración definitiva de la asignatura del respectivo periodo.

**Parágrafo 2.** Con el fin de familiarizar al alumnado con las pruebas de estado, los exámenes finales desde grado tercero a undécimo estarán diseñados en su mayoría así: constarán de preguntas de selección múltiple con única respuesta conformadas por un enunciado, la formulación de una tarea de evaluación y varias opciones de respuesta, de las cuales solo una responde a la tarea planteada.

**Artículo 9. Consideración de las ausencias en la evaluación.** El alumno que posea excusa autorizada por Coordinación que justifique su ausencia, tiene derecho a recuperar las actividades calificadas. Para ello, el estudiante en los próximos cinco

	<b>Institución Educativa</b> <b>CONSUELO ARAUJO NOGUERA</b> NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341 Licencia de Funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024	Página: 5 de 18 Versión: 1 Vigencia: 04/12/2024
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</b>	

(5) días hábiles a su reintegro deberá acordar con cada uno de sus docentes las actividades de recuperación.

Si a lo largo de un periodo académico, el alumno alcanza el 20% de inasistencia injustificada en una asignatura, se considerará perdida y no podrá ser recuperada.

**Artículo 10. De la aprobación de una asignatura.** Una asignatura es aprobada cuando al hacer el promedio ponderado de todas las valoraciones obtenidas en los diferentes periodos del año académico este resulta mayor o igual que sesenta (60), es decir con desempeño básico, alto o superior. De lo contrario, la asignatura será reprobada.

**Artículo 11. De la aprobación de un área.** Un área es aprobada cuando al hacer promedio ponderado de acuerdo con la intensidad horaria de la valoración final de todas las asignaturas que componen área, este resulta mayor o igual que sesenta (60), es decir con desempeño básico, alto o superior. De lo contrario, el área será reprobada.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes junto con su acudiente o padre de familia firmarán compromiso de recuperación por bajo rendimiento académico en los tres (3) primeros periodos, cuando se reprueben tres (3) o más áreas.

**Parágrafo 2.** La institución se reserva el cupo cuando el estudiante repruebe el año escolar con seis (6) o más áreas, este rendimiento académico es considerado muy bajo.

**Artículo 12. Criterios de promoción.** Para la promoción de los alumnos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1) **Promoción anual.** Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al culminar el año lectivo:

- Obtengan la valoración de desempeño básico, alto o superior en las áreas del plan de estudio.
- Los que habiendo reprobado una o dos áreas y al efectuar las actividades complementarias de nivelación, alcancen como mínimo el nivel de desempeño básico.
- Los estudiantes que realicen actividades complementarias de nivelación y que aun persistan en desempeño bajo, deberán aplicar a lo establecido en el artículo 28 del presente manual.

Los estudiantes del grado once que se encuentren en la anterior circunstancia no podrán recibir el título que otorga la institución, hasta tanto cumplan con las actividades complementarias de nivelación y estén a paz y salvo académicamente.

2) **Promoción anticipada.** Podrán ser promovidos al grado siguiente los estudiantes que durante el primer periodo del año escolar demuestren un rendimiento **superior** en todas las asignaturas y áreas, sin que haya sido acreedor a anotaciones de ninguna índole, que denoten incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, en el marco de las competencias



básicas del grado que cursa, por solicitud expresa del padre de familia y/ o acudiente dirigida a la rectoría de la institución para que el Consejo Académico, verifique el cumplimiento de los requisitos y emita concepto aprobado o no aprobado de dicha solicitud. Este concepto se remite a la instancia Consejo Directivo para que la decisión quede consignada en acta y si es positiva, la rectoría expedirá la resolución de Promoción Anticipada, con el fin de legalizar la vinculación del estudiante al nuevo grado, en los procesos internos, en las plataformas de notas y SIMAT.

- 3) **Promoción de repitentes.** Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que durante el primer periodo demuestren un desempeño **superior** en el desarrollo cognitivo, personal, social y convivencial, sin que haya sido acreedor a anotaciones de ninguna índole, que denoten incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, por solicitud expresa del padre de familia y/ o acudiente dirigida a la rectoría de la Institución, para que Consejo Académico verifique el cumplimiento de los requisitos y emita concepto aprobado o no aprobado de dicha solicitud; este concepto se remite a la instancia Consejo Directivo para que la decisión quede consignada en acta y si es positiva, la rectoría expedirá la resolución de Promoción de Repitente, con el fin de legalizar la vinculación del estudiante al nuevo grado, en los procesos internos, en las plataformas de notas y SIMAT.

**Artículo 13. Obtención del título de bachiller.** Para optar al título de bachiller, los estudiantes de la institución deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Haber cursado y aprobado los grados correspondientes a quinto de Primaria, Básica Secundaria y Media, en una institución legalmente reconocida ante el ICFES, cumpliendo con todos los requerimientos de acuerdo a la Ley General de Educación.
- 2) Haber cumplido con las 80 horas del servicio social estudiantil y presentar constancia del mismo.
- 3) Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**Parágrafo. Modalidades para la proclamación de bachilleres.** La institución podrá llevar a cabo la proclamación de bachilleres en dos modalidades:

- a) Proclamación en ceremonia pública, para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y no presenten situaciones de convivencia tipo II o III establecidos en el Manual de Convivencia, analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción. Se realizará al finalizar el año lectivo de acuerdo con el calendario institucional.
- b) Proclamación en acto privado, para estudiantes que, finalizado el año escolar, presentan las siguientes situaciones:
  - No cumplen con los requisitos definidos para la proclamación en ceremonia pública.



<b>Institución Educativa</b> <b>CONSUELO ARAUJO NOGUERA</b> NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341 Licencia de Funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024	Página: 7 de 18 Versión: 1 Vigencia: 04/12/2024
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</b>	

- No se pueden hacer presentes en la ceremonia por motivos personales o familiares.
- Solicitan por escrito su graduación bajo esta modalidad.

**Artículo 14. No promoción.** No serán promovidos al grado siguiente:

- 1) Los estudiantes que al culminar el año lectivo obtengan valoración inferior a sesenta (60), correspondiente a desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios.
- 2) Los estudiantes que al culminar el año lectivo acumulen fallas injustificadas que en total sean igual o mayor al 20% de las clases programadas para el año escolar.

**Artículo 15. Reprobación consecutiva.** El estudiante que repruebe dos veces consecutivas el mismo grado escolar no tendrá asegurado el cupo para el próximo año escolar y se le podrá recomendar un cambio de entorno educativo.

**Artículo 16. De las comisiones de evaluación y promoción.** Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, cada año escolar se crearán las siguientes comisiones de evaluación y promoción de estudiantes:

- 1) Una comisión para preescolar.
- 2) Una comisión para los grados 1 a 3.
- 3) Una comisión para los grados 4 y 5.
- 4) Una comisión para los grados 6 y 7.
- 5) Una comisión para los grados 8 y 9.
- 6) Una comisión para el grado 10 y 11
- 7) Una comisión para aceleración.
- 8) Una comisión para ciclos.

**Parágrafo 1.** Antes de la entrega de cada informe académico por periodo, las comisiones de evaluación y promoción deberán reunirse para realizar el seguimiento de los resultados académicos de los estudiantes y consignar en acta en análisis y proposiciones resultantes.

**Parágrafo 2.** Cada comisión estará conformada por los directores de grupo de los cursos correspondientes. Aquellos docentes que no sean directores de grupo deberán participar activamente en la comisión del grado que corresponda a la mayoría de su asignación académica.

### **CAPITULO III**

#### **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 17. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.** Para la valoración de las asignaturas, se empleará una escala numérica que va de diez (10) a cien (100). Esta escala numérica se equipará con la escala nacional de desempeño: superior, alto, básico y bajo. Por lo tanto, los informes periódicos incluirán dos columnas: una con la calificación



numérica y otra con su equivalente en la escala nacional, además de una descripción clara y comprensible para la comunidad educativa sobre las fortalezas y dificultades de los estudiantes en su desempeño integral durante el periodo. La escala de valoración del plantel será la siguiente:

<b>Escala Nacional</b>	<b>Escala Institucional</b>	<b>Criterios</b>
<b>Superior</b>	90 a 100	<p>Estarán en este rango los educandos que alcancen todos los logros propuestos, sin actividades de apoyo, además demuestran buena disciplina, alto sentido de pertenencia Institucional y desarrollarán actividades de profundización por iniciativas propias, participando activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución. Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alcanza como mínimo el 90% de los desempeños propuestos.</li><li>• Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos.</li><li>• Siempre cumple con las tareas y asignaciones académicas.</li><li>• Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.</li><li>• Evidencia que emplea conocimientos y/o aprendizajes para afrontar situaciones cotidianas.</li><li>• Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros.</li><li>• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li><li>• Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.</li><li>• Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li><li>• Cumple con las normas institucionales y convivenciales establecidas.</li><li>• Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.</li></ul>
<b>Alto</b>	80 a 89	Corresponde al estudiante que alcanza los desempeños previstos en cada una de las



		<p>asignaturas, demostrando compromiso frente a su proceso de aprendizaje. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alcanza como mínimo el 80% de los desempeños propuestos e incluso algunos no previstos en los períodos de tiempo asignados.</li><li>• Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.</li><li>• Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.</li><li>• Participa y desarrolla las actividades curriculares y extracurriculares propuestas.</li><li>• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li><li>• Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li><li>• Presenta los trabajos oportunamente.</li><li>• Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante.</li><li>• Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li><li>• Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.</li></ul>
<b>Básico</b>	60 a 79	<p>Se entiende como la superación del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sólo alcanza los desempeños básicos y con actividades de refuerzo.</li><li>• Tiene faltas de asistencia justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.</li><li>• Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li><li>• Desarrolla actividades curriculares básicas y específicas.</li><li>• Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.</li><li>• Le falta creatividad en la presentación de sus trabajos.</li></ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Toma una actitud pasiva en las clases.</li><li>• Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.</li><li>• Expresa una actitud de respeto hacia sus compañeros y profesores.</li><li>• Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.</li><li>• Le falta autonomía y liderazgo en su propio desarrollo.</li></ul>
<b>Bajo</b>	10 a 59	<p>Se entiende como el alcance de menos del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se considera en esta escala a aquel estudiante que, aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.</li><li>• Presenta dificultades de Comportamiento, que afectan su desempeño académico.</li><li>• Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.</li><li>• Le falta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li><li>• Carece de sentido de pertenencia a la Institución.</li><li>• Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.</li><li>• Le falta motivación e interés por las actividades escolares.</li><li>• Requiere acompañamiento frecuente para realizar sus actividades.</li><li>• Falta a las actividades curriculares y extracurriculares.</li></ul>

**Parágrafo.** Es un derecho de los estudiantes conocer con anticipación sus valoraciones finales antes de la entrega de informes académicos periódicos y atender sus reclamaciones cuando el estudiante lo considere necesario. Toda

	<b>Institución Educativa</b> <b>CONSUELO ARAUJO NOGUERA</b> NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341 Licencia de Funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024	Página: 11 de 18 Versión: 1 Vigencia: 04/12/2024
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</b>	

reclamación deberá manifestarse bajo condiciones de respeto y objetividad. Aquellas que se presenten de manera inapropiada, no serán evaluadas.

## CAPITULO IV

### ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 18. Características de la evaluación.** La evaluación es:

- 1) **Continua.** La evaluación se llevará a cabo de manera permanente, permitiendo un seguimiento constante del estudiante y facilitando la observación de su progreso y las dificultades que puedan surgir en su proceso formativo. Se realizará al final de cada tema, unidad o clase, a lo largo del año, y permitirá la elaboración de un plan de mejora individual o grupal que facilite ajustes y mejoras a lo largo del tiempo.
- 2) **Integral.** Se considerarán todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, utilizando diversas pruebas escritas que establezcan evidencias del proceso de aprendizaje y la organización del conocimiento.
- 3) **Sistemática.** La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias, los logros, indicadores de logro y lineamientos curriculares. Se realizará de manera ordenada y organizada, con registros e informes.
- 4) **Flexible.** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en diversos aspectos, como intereses, capacidades, estilos de aprendizaje y limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional y social
- 5) **Pertinente.** Se considerará la perspectiva psicosocial y económica de la comunidad, así como sus orígenes y necesidades inmediatas, contribuyendo al desarrollo continuo de la región y, por ende, del país.
- 6) **Incluyente.** Se garantizará el derecho a la educación, buscando la inserción del estudiante en el proceso educativo a través de modelos flexibles que fomenten el desarrollo de habilidades individuales y su inclusión social.
- 7) **Interpretativa.** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y resultados obtenidos.
- 8) **Participativa.** Se involucrará a estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias en el proceso de evaluación, promoviendo que los estudiantes participen activamente en las clases, foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones y prácticas de campo.

**Artículo 19. Estrategias de evaluación.** Para evaluar los desempeños de los estudiantes se utilizarán las siguientes estrategias:

- 1) Pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.



- 2) Apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio alumno, un profesor o un grupo de ellos.
- 3) Observación de la puesta en práctica de los valores y acciones que propicien una sana convivencia en la comunidad educativa.
- 4) Participación en eventos culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, religiosos o ecológicos que organice o en los que participe como invitada la institución.
- 5) Valoración de la actitud de acatamiento de las directrices y normas institucionales, de las orientaciones pedagógicas y comportamentales de los docentes.
- 6) Las demás que los docentes consideren apropiadas para alcanzar los logros de aprendizaje establecidos.

**Parágrafo.** Los criterios de evaluación deberán ser acordados e informados oportunamente con los estudiantes. Las evaluaciones y sus resultados deben ser claros en su intención e interpretación, evitando conflictos de interés entre estudiantes y docentes.

**Artículo 20. Estrategias de apoyo y seguimiento.** Estas serán establecidas a discreción del docente considerando los casos particulares. Estas pueden ser:

- 1) Estudiantes monitores. Se designarán estudiantes monitores con un buen rendimiento académico y personal para que apoyen a sus compañeros con dificultades.
- 2) Retroalimentación inmediata. Ofrecer a los estudiantes explicaciones después de la actividad o tarea para entender y corregir los errores antes que los estudiantes solidifiquen conceptos incorrectos.
- 3) Retroalimentación enfocada en el proceso. No enfocarse solo en resultado final, es beneficioso comentar sobre el proceso que el estudiante siguió. Esto refuerza las buenas estrategias de aprendizaje, teniendo en cuenta los refuerzos positivos.
- 4) Retroalimentación personalizada. Los comentarios deben ser adaptados a las necesidades de comprensión de cada alumno.
- 5) Uso de rubricas claras. Ofrecer retroalimentación basada en rubricas o criterios previamente establecidos en acuerdo con los estudiantes.
- 6) Uso de recursos digitales. Uso de plataformas en línea, aplicaciones y herramientas tecnológicas que permitan a los estudiantes acceder a materiales educativos, realizar actividades interactivas y recibir retroalimentación inmediata.
- 7) Vincular al padre de familia y/o acudiente. Informar al padre de familia y/o acudiente de la situación académica de su acudido y sugerir estrategias de acompañamiento y refuerzo en casa. Para ello, cada docente dispone de un horario de atención a los padres de familia el cual será publicado por la Institución a inicio del año escolar.

**Parágrafo.** Los docentes deben guardar las evidencias de las estrategias de apoyo y seguimiento que adopta a lo largo de cada periodo académico.



## **CAPITULO V**

### **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 21. Del trabajo conjunto.** Los procesos de enseñanza - aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto de los estudiantes, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. De acuerdo con esto, y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

**Artículo 22. Responsabilidades de los padres de familia y/o acudientes.** Los padres de familia y/o acudientes deben:

- 1) Organizar el lugar y el horario de trabajo del estudiante fuera del colegio y son responsables de la supervisión de tareas, trabajos y talleres.
- 2) Asistir a las convocatorias y citaciones hechas por la institución para tratar aspectos relacionados con su hijo o acudido.
- 3) Suministrar los recursos educativos idóneos para el aprendizaje efectivo de su acudido.
- 4) Realizar el seguimiento al desempeño académico de su acudido a lo largo de los periodos académicos, consultando con cada uno de los docentes respectivos.
- 5) Velar por la presentación oportuna de las excusas con sus soportes para formalizar las ausencias justificadas.
- 6) Demás descritas en el Manual de Convivencia de la Institución y normatividad vigente.

**Artículo 23. Responsabilidades de los estudiantes.** Los estudiantes como protagonistas del proceso de enseñanza - aprendizaje tienen como responsabilidad:

- 1) Aportar todo el esfuerzo necesario, voluntad e interés para apropiarse del conocimiento y dado el caso superar las dificultades que se puedan presentar durante el desarrollo de las labores académicas.
- 2) Desarrollar las actividades pedagógicas de profundización, recuperación y/o nivelación.
- 3) Demás descritas en el Manual de Convivencia de la Institución y normatividad vigente.

**Artículo 24. Responsabilidades de los docentes.** El docente como orientador del proceso pedagógico tiene la responsabilidad de:

- 1) Realizar un diagnóstico del estado inicial de sus estudiantes y llevar el seguimiento de su desempeño académico a lo largo de cada periodo académico y el año escolar.
- 2) Detectar las dificultades académicas de sus educandos y prescribir acciones tendientes a la superación de las deficiencias.



- 3) Diseñar actividades de recuperación por periodo, dirigidas a aquellos estudiantes que presentan dificultades durante las actividades académicas diarias, orientadas a la adquisición de las competencias aún no desarrolladas. Estas pueden ser aplicadas en la última semana del periodo o a lo largo del periodo, según considere el docente. El profesor debe guardar las evidencias de este proceso.
- 4) Elaborar actividades de profundización, dirigidas a aquellos estudiantes que presentan un buen desempeño durante las actividades académicas diarias y tienen como propósito el análisis de los temas con un mayor grado de complejidad. Estas serán paralelas a las actividades normales.
- 5) Diseñar actividades de nivelación, dirigidas a los estudiantes que después de finalizado el año escolar persisten con insuficiencias en el desarrollo de las competencias específicas en una o dos áreas. Cada maestro en uso de su autonomía diseñará las acciones que favorezcan la consecución de los estándares curriculares.

**Artículo 25. Responsabilidades de los directivos docentes.** El rector y coordinadores tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Velar por el cumplimiento efectivo del SIEE.
- 2) Conceder los espacios periódicos necesarios para valorar los procesos evaluativos que rigen en la institución y adoptar las mejoras requeridas.
- 3) Organizar el proceso de reporte de notas y entrega de informes académicos.

## **CAPITULO VI AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 26. Definición de autoevaluación.** La autoevaluación es un proceso que consiste en valorar uno mismo su propia capacidad, así como la calidad del trabajo realizado. En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones; es decir, que todos los agentes involucrados en un proceso pueden y deben valorar su propio desempeño de manera integral, considerando el aspecto cognitivo, actitudinal y procedimental.

**Artículo 27. Proceso de autoevaluación estudiantil.** Se llevará a cabo una autoevaluación al final de cada período en cada asignatura, la cual representará el 5% de la nota final.

Al inicio del año escolar, cada docente acordará con sus alumnos los criterios de autoevaluación a considerar.

Al finalizar cada periodo, este proceso debe evidenciarse en la planilla de seguimiento académico del docente y en el cuaderno del alumno.



## **CAPITULO VII**

### **ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 28. Proceso de nivelación.** Los alumnos que reprueban una o dos áreas al culminar el año escolar deben resolver su situación académica pendiente a través del proceso de nivelación, el cual se desarrollará al finalizar el año escolar según el cronograma establecido por la institución.

**Artículo 29. Estructura del proceso de nivelación.** Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas y proyectos que cada docente elabora y programa para su área y que deben ser desarrolladas por los estudiantes.

Este proceso considera dos aspectos a evaluar para generar la nota definitiva:

- 1) La valoración de un trabajo escrito, equivalente a un 50% de la nota final.
- 2) La sustentación del trabajo escrito, equivalente a un 50% de la nota final.

El proceso de nivelación se considerará aprobado siempre y cuando la nota obtenida final sea mayor o igual 60.

En caso tal de que el alumno no apruebe su nivelación, tendrá una segunda oportunidad antes de iniciar el siguiente año escolar, según el cronograma establecido por la institución.

Si un estudiante después de presentar dos veces su nivelación, continua con desempeño BAJO, en una o dos áreas, durante el año escolar siguiente deberá obtener en esa área un promedio final en desempeño BÁSICO, para dar por superada la insuficiencia y se le registrará esta como nota de la nivelación pendiente.

**Parágrafo.** Ningún estudiante podrá matricularse en el nivel de educación básica secundaria 6° grado ni recibir título de bachiller, hasta tanto no haya resuelto situaciones académicas pendientes, esto es en 5° de primaria y 11° grado.

Los estudiantes nuevos no se matricularán con asignaturas o áreas perdidas, deben resolver estos pendientes en su institución de origen.

## **CAPITULO VIII**

### **PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 30. De los periodos académicos.** La Institución Educativa ha dividido el año escolar en cuatro (4) periodos lectivos de igual duración (10 semanas), para el desarrollo del proceso académico, en donde se tendrán reportes parciales del primer, segundo y tercer periodo de todas las áreas del plan de estudio.

Al finalizar el cuarto período se entregará un informe valorativo final de cada una de las áreas, que define si el estudiante es promovido o no al grado siguiente.

**Parágrafo.** Cada uno de los cuatro periodos tendrá la siguiente equivalencia:

- Primer periodo 20%
- Segundo periodo 25%



<b>Institución Educativa</b> <b>CONSUELO ARAUJO NOGUERA</b> NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341 Licencia de Funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024	Página: 16 de 18 Versión: 1 Vigencia: 04/12/2024
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</b>	

Tercer periodo 25%  
Cuarto periodo 30%.

## **CAPITULO IX**

### **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACION DE ESTUDIANTES**

**Artículo 31. Estructura de los informes académicos.** Los informes dirigidos a los padres de familia deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Identificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).
- 2) Descripción de las áreas del plan de estudios.
- 3) Intensidad horaria.
- 4) Inasistencia por periodo.
- 5) Logros.
- 6) Valoración numérica correspondiente a su nivel de desempeño.
- 7) Valoración de comportamiento.
- 8) Valoración de los periodos anteriores.
- 9) En el informe final se definirá la promoción del grado.
- 10) Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo.
- 11) Observaciones y firma del director de grupo y/o rector.

## **CAPITULO X**

### **PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER Y RESOLVER RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y ACUDIENES**

**Artículo 32. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.** Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere que en todos los casos haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

**Artículo 33. De las reclamaciones por calificaciones en evaluaciones u otras actividades durante el periodo académico.** El conducto regular es:

- 1) El padre de familia y/o acudiente, debe presentar la solicitud por escrito ante el docente de la asignatura en cuestión, en lo posible mediante el formato de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Institución (PQRS), dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de la calificación, describiendo sus observaciones al docente y adjuntando las pruebas que refuten la decisión tomada.
- 2) **Primera instancia.** El docente analizará el caso y responderá mediante un oficio escrito en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, con conocimiento del director de grupo.
- 3) **Segunda instancia.** Si la parte interesada no está satisfecha con la respuesta del docente, el caso se eleva a la Coordinación Académica (o su



equivalente), que, junto con el docente y la parte interesada, revisará las pruebas. Fundamentado en estas, los coordinadores tomarán una decisión definitiva, que quedará registrada en acta y deberá ser acatada por ambas partes.

**Artículo 34. De las reclamaciones por evaluación y promoción al finalizar un periodo académico.** El conducto regular es:

- 1) El padre de familia y/o acudiente, debe presentar la solicitud por escrito ante el docente de la asignatura en cuestión, en lo posible mediante el formato de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Institución (PQRS), dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega del informe académico por periodo, describiendo sus observaciones al docente y adjuntando las pruebas que sustentan el reclamo.
- 2) **Primera instancia.** El docente analizará el caso y responderá mediante un oficio escrito en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, con conocimiento del director de grupo. En caso de requerir corregir la nota del boletín, deberá solicitarlo mediante el formato correspondiente ante la Coordinación Académica o su equivalente.
- 3) **Segunda instancia.** Si la parte interesada no está satisfecha con la respuesta del docente, el caso se eleva a la Coordinación Académica (o su equivalente), que convocará a la Comisión de Promoción y Evaluación, que tendrán cinco (5) días hábiles para evaluar el caso y emitir una resolución, ratificando o modificando la decisión inicial.
- 4) **Tercera instancia.** Si los reclamantes siguen insatisfechos, podrán solicitar apelación ante el Rector dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al fallo de segunda instancia. El Rector, junto con la Coordinación Académica y el Consejo Académico, revisará el caso y tomará una decisión definitiva dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, que se comunicará por escrito.
- 5) **Cuarta instancia.** Si el caso aún no se resuelve, los reclamantes podrán presentar un recurso de revisión ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al fallo de segunda instancia. El Consejo Directivo, en un máximo de diez (10) días hábiles, emitirá una resolución definitiva, agotando la vía administrativa. No habrá más recursos disponibles a nivel institucional.

**Parágrafo.** Toda reclamación irrespetuosa o injuriosa será rechazada automáticamente. Si surge una situación no contemplada en los lineamientos de este capítulo, será la Comisión de Promoción y Evaluación la encargada de establecer una ruta de atención para ofrecer una solución oportuna.

**CAPITULO XI**  
**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 35. Actualización del SIEE.** Para actualizar el SIEE se emplea la ruta aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 007 del 26 de Julio de 2024,

	<b>Institución Educativa</b> <b>CONSUELO ARAUJO NOGUERA</b> NIT.824-001-602-8 DANE 120001069341 Licencia de Funcionamiento 000962 del 25 de noviembre de 2024	Página: 18 de 18 Versión: 1 Vigencia: 04/12/2024
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</b>	

por medio del cual se establece y adopta el procedimiento de actualización del Proyecto Educativo Institucional y sus componentes básicos, manual de convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la I.E. CONSUELO ARAUJO NOGUERA del municipio de Valledupar.